

11 18
dieciocho
1

RESOLUCION N° 3097

RAFAEL SUAREZ VEINTIMILLA,

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N° 3095, DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 1972, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 9 de agosto de 1972, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Quito, doctor Salvador González Marchán, la Compañía "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA CIA. LTDA.", se ha transformado en Compañía Anónima denominada - "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A.", y ha aumentado su capital social;

QUE los señores Víctor A. Morata y Gerardo B. Cruz, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, debidamente facultados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la transformación y aumento de capital, a cuyo efecto han presentado tres copias notariales de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1972, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Quito;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 194-DIA, de 25 de agosto de 1972, mediante el cual se comprueba que la transformación y la suscripción y pago del capital que se aumenta, se han celebrado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública mencionada anteriormente;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1972, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación y el aumento de capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA CIA. LTDA.", en Compañía Anónima denominada "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1972, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Quito, doctor Salvador González Marchán. Aumento de capital por la suma de QUINCE MIL SUCHES (S/. 15.000,00), con lo cual el capital de la Compañía asciende a la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL SUCHES (S/. 510.000,00), dividido en QUINIENTAS DIEZ (510) acciones nominativas de UN MIL SUCHES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del Cantón Quito, doctor Salvador González Marchán,

15/19
diecinueve
y

anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1972, celebrada en la Notaría a su cargo, que ha sido aprobada - en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentran los Protocolos de la Notaría Primera, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública, celebrada en esa Notaría el 8 de julio de 1966, mediante la cual se constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA CIA. LTDA.", que la Compañía se ha transformado en Compañía Anónima denominada - "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A.", mediante Escritura Pública de 9 de agosto de 1972, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, la misma que es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA CIA. LTDA.", otorgada el 8 de julio de 1966, inscrita con el N° 473 del Registro Mercantil, Tomo 97, el 12 de los mismos mes y año, que la Compañía se ha transformado en Compañía Anónima denominada "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A.", y ha aumentado su capital social, mediante Escritura Pública de 9 de agosto de 1972, celebrada ante el Notario Público de Quito doctor Salvador González Merchán, la misma que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 185 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de 9 de agosto de 1972, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 9 de agosto de 1972 con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-

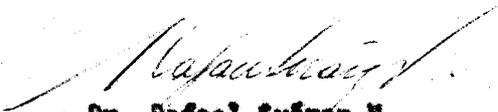
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- tres -

dencia de Compañías, en Quito, a

- 8 SET 1972

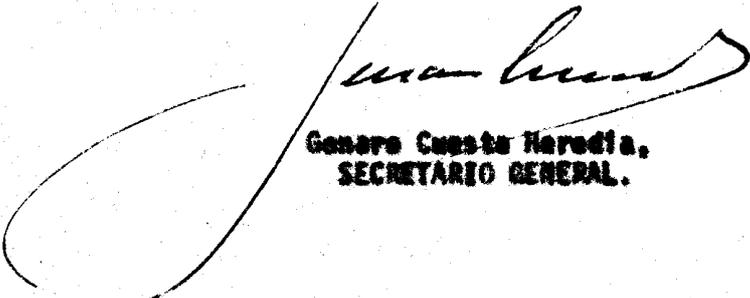
16
29
veinte
1


Dr. Rafael Suárez V.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don Rafael Suárez Vaintimilla, Director del Departamento Jurídico, Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución NP - 3085, de 1° de septiembre de 1972, del señor Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICÓ.

- 8 SET 1972


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL.

DJ
CdaP.
7-IX-72.